

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA "UNIÓN LOCAL DE PRODUCTOS DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO CUATOTOLAPA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CORTÉS, DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.

Carrizal Costera del Golfo Km. 215.5
Cul. Agrícola Michoacán C.F. 96100
Acayucan, Ver.
Tel: 01(524)24-57410
E-mail: ita@itsa.acayucan.edu.mx
www.itsa.acayucan.edu.mx

ITSA SISTEMA DE
ISO CERTIFICACIÓN DE
9001:2008 LA CALIDAD
CERTIFICADO
No. MOA 4000519



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.

Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18

II. De la "UNIÓN"

2.1 Que es una organización de productores de caña de azúcar constituida legalmente mediante instrumento público No. 7642 del volumen centésimo 2 de fecha 4 de febrero de 1986 del protocolo de la notaría pública No. 149 de la Ciudad de México, D.F.; a cargo del Lic. Alejandro E. Del Valle Palazuelos, inscrito en el registro público de la propiedad de San Andrés Tuxtla, Ver.; bajo el número 2.

2.2 Que su representante legal es el Lic. José Antonio Gómez Cortés según instrumento público No. 21114 de fecha 29 de enero del 2009 del protocolo de la notaría pública No. 2 de la demarcación notarial de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver.; a cargo del Lic. Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel como inscrito en el registro público de la propiedad de esta misma ciudad bajo el número 8 a fojas de la 33 a la 42 del tomo II sección quinta de fecha 3 de febrero del 2009.

2.3 Que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en sentido alguno por lo que se encuentra capacitado para celebrar el presente convenio.

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos del "ITSA" y la "UNIÓN".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el "ITSA" y la "UNIÓN", para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El "ITSA" y la "UNIÓN" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre "LAS PARTES".

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades del "ITSA" y la "UNIÓN".

CUARTA.- Todos los aspirantes trabajadores de esta empresa, así como su esposa e hijos, podrán cursar cualquiera de las carreras que oferta el "ITSA", obteniendo la condonación del 50% de las cuotas de inscripción y arancelarias que se originen como pago de inscripción y ficha (No aplica a las carreras de modalidad a distancia).

QUINTA.- Los concursantes de las carreras ofertadas derivados del presente convenio que mantengan un promedio general mínimo de 90%, le seguirá siendo aplicada la cláusula numeral cuarta.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Residencias Profesionales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.
- D. Proporcionar Bolsa de Trabajo para egresados del Instituto en alguna de las áreas donde la "UNIÓN" lo requiera y crea necesario.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y la "UNIÓN", serán tratadas como acuerdos específicos.

OCTAVA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

NOVENA.- Conviene "LAS PARTES" que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y el "UNIÓN", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

DÉCIMA.- El alumno sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social y/o Residencia Profesional.

DÉCIMA PRIMERA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por el "ITSA", por lo que la "UNIÓN", queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de la "UNIÓN".

DÉCIMA TERCERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de "LAS PARTES" tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y la "UNIÓN" realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizaran todas las acciones tendientes al

Calle 1era. Zona del Golfo Km. 215.4
Col. Agrícola México C.P. 96100
Acayucan, Ver.
Tel. 01 (924) 24 57410
E-mail: itsa@itsa.acayucan.edu.mx
www.itsa.acayucan.edu.mx

ITSA SISTEMA DE
ISO GESTIÓN DE
CALIDAD
CERTIFICADO
No. MOA 4000619

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VOTANTE DE YUCATÁN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 9 de Marzo del 2016 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR "EL ITSA"

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA
ORTÍZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA "UNIÓN"

LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CORTÉS
PRESIDENTE